

Establézcase que los Centro Científico Tecnológico (CCT), Centro de Investigación y Transferencia (CIT) y Unidades Ejecutoras tipo “A” y “B” del CONICET, con previa conformidad de sus Direcciones, podrán recibir fondos provenientes de PIPS (proyectos de investigación plurianuales) o PICT (proyectos de investigación científico tecnológica) desde las UVTS (Unidades de Vinculación Tecnológicas) asociadas a CONICET.

Que dichos fondos serán exclusivos para operaciones a pagarse en moneda extranjera correspondiente a proyectos científicos del personal de CONICET pertenecientes a Unidades Ejecutoras o al área de influencia propia de cada Centro Científico Tecnológico (CCT), Centro de Investigación y Transferencia (CIT) u Oficina de Coordinación Administrativa (OCA).

Que los montos serán depositados en las cuentas bancarias tipo 4 (subsidiados externos) y en forma paralela se abrirá una R11 (cuenta Otros Aportes para proyectos) a nombre del investigador responsable en el sistema SIAF la cual a su cierre será rendida a la UVT correspondiente que depositó los fondos.

Que los pagos deberán ser efectuados desde la cuenta corriente bancaria asociada como cuenta 4 dentro del sistema SIAF.

Que, asimismo, se podrá utilizar como instrumento de pago la tarjeta recargable institucional o la tarjeta recargable a nombre del investigador del proyecto de acuerdo a la regulado por la Disposición DI-2020-882-APN-GA#CONICET apartado e).

Que los gastos correspondientes a la operación serán responsabilidad de la UVT quién deberá reembolsarlos al CCT / CIT / OCA que realizó la gestión de pago.

Que, en caso de no poder realizarse la operación de pago, los fondos deberán ser devueltos a la UVT.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Procedimiento para los pagos en moneda extranjera de PIPS y PICTS - EX-2020-88006378- -APN-GA#CONICET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.